

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE GIRONA Y LA ASOCIACIÓN PARA LA ATENCIÓN DE SERVICIOS Y SOLIDARIDAD (AASS), PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO AMBAR, EN EL MARCO DEL CONSEJO DE COHESIÓN Y SERVICIOS SOCIALES DEL AYUNTAMIENTO DE GIRONA

Girona, 18 de abril de 2016

REUNIDOS

De una parte, la señora Silvia Paneque Sureda, concejala delegada de Servicios Sociales, Vivienda y Seguridad, asistida por el señor José Ignacio Araujo Gómez, secretario general de la Corporación.

Y de la otra parte, la señora Magalí Pons Garcia, con NIF 40340381Z, presidenta de la Asociación para la Atención de Servicios y Solidaridad, con NIF G17413584 y domicilio en Girona, calle Rutlla núms. 20-22.

INTERVIENEN

La primera como representante del Ayuntamiento de Girona, en virtud de las facultades atribuidas por el artículo 53.3 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de régimen Local de Cataluña.

La segunda como representante de la Asociación para la Atención de Servicios y Solidaridad,

MANIFIESTAN

Que el 4 de agosto de 2014 se firmó el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Girona y la Asociación AASS para el desarrollo del proyecto Ámbar, en el marco del Consejo de Cohesión y Servicios Sociales del Ayuntamiento de Girona por el período del 1 de agosto de 2014 al 30 de junio de 2015, pudiendo ser prorrogado tácitamente, en todo caso, hasta la finalización del Proyecto Ámbar.

Que el otorgamiento de la subvención de 142.297,60 euros por las dos anualidad por Dipsalut establecida en el edicto de resolución de convocatoria de apoyo económico para financiación programa Salud y Crisis (PM10) (LE 2015/17, Girona) por el Organismo Autónomo de Salud Pública de Diputación de Girona (Dipsalut) de 29 de abril de 2015, asegura la continuidad del Proyecto Ámbar hasta el 15 de noviembre de 2016.

Que hay que establecer la colaboración municipal para el desarrollo de las diferentes líneas de acción del proyecto Ámbar.

Por todo ello, las entidades firmantes acuerdan suscribir esta adenda con los siguientes

PACTOS

Primero. Financiación

Destinar a la Asociación AASS la cantidad de veintiún mil trescientos cincuenta euros (21.350,00 €) para el desarrollo del proyecto Ámbar por el período del 1 de enero al 15 de noviembre de 2016, qué pago se hará efectivo de la siguiente manera:

- El 50% a la firma de la adenda: 10.675,00 €.
- El 50% restante el 15 de junio de 2016: 10.675,00 €.

Segundo. Justificación

Presentar, a finales del período convenido por el Registro General del Ayuntamiento, y como máximo el 15 de febrero de 2017, la justificación de la subvención, que incluirá una memoria de las actuaciones llevadas a cabo durante todo el periodo de vigencia del presente convenio, así como su justificación económica adjuntando los correspondientes justificantes, de acuerdo con la Base 34ª. de las Bases de Ejecución del Presupuesto Ejercicio Municipal 2016, según modelo normalizado que se puede encontrar en:

https://seu.girona.cat/porta/girona_ca/serveis/e-registre/AaZ/1472.html

Y por acuerdo de ambas partes, se firma el presente convenio por duplicado ya un solo efecto,

Por el Ayuntamiento de Girona,
Concejala delegada de Servicios
Sociales, Vivienda y Seguridad
P.D. de signatura segons decret núm.
2016003980

Por l'Associación AASS
La Presidenta

Sílvia Paneque Sureda

Magalí Pons García

El secretario general,

José Ignacio Araujo Gómez.